Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 198/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y COLCHONES PARA LA POLICÍA NACIONAL, PLURIANUAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE).

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDALIFE**; con RUC: 760166-2, domiciliada en 25 de Mayo N° 3798 c/ Gaudioso Núñez, Teléfono 021-420000, representada para este acto por su propietario el Señor Sergio Daniel Licitra Demestri con Cédula de Identidad Nº 760.166, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", hasta la suma de **G. 4.136.399.975.-** (Guaraníes cuatro mil ciento treinta y seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012 , hasta la suma de dos mil ciento cuarenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco guaraníes (G. 2.142.789.655) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013 hasta la suma de un mil novecientos noventa y tres millones seiscientos diez mil trescientos veinte guaraníes (G. 1.993.610.320).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230424.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº

CONTRATO Nº 198/2012

10/2012, convocado por la Policía Nacional según resolución Nº 1031. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1197

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2 Juego de uniforme de Servicio Especiales

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102703-001	Juego de uniforme de Servicio D "Fuerzas Especiales" tipo Sota color azul incluye kepis	Sedalife	Nacional	Unidad	600	Juego	134.000	80.400.000
2	53102703-001	Juego de uniforme de servicio E " Camuflado Digital" (Camisa, pantalón, Kepis)	Sedalife	Nacional	Unidad	1.000	Juego	156.000	156.000.000
								Total	**236.400.000**

Lote 3 Juego de uniforme de operaciones servicio "C"

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102703-001	Juego de uniforme de operaciones servicio "C" mangas cortas (Camisa, pantalón, Kepis)	Sedalife	Nacional	Unidad	26.500	Juego	128.606	3.408.059.000
2	53102703-001	Juego de uniforme servicio "C" mangas cortas cadetes masculino (Camisa, pantalón, Kepis) cadetes y aspirantes	Sedalife	Nacional	Unidad	3.450	Juego	128.603	443.680.350
3	53102703-001	Juego de uniforme servicio" C" mangas cortas cadetes femeninos (Camisa, pantalón, Kepis) cadetes y aspirantes	Sedalife	Nacional	Unidad	375	Juego	128.695	48.260.625
								Total	**3.899.999.975**

TOTAL GENERAL ADJUDICADO	**4.136.399.975**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90005399/9.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2013.

6.2. La validez de la Contratación para el pago del Ejercicio Fiscal 2013 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

CONTRATO Nº 198/2012

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.

SERGIO DANIEL LICITRA DEMESTRI
C.I. Nº 760.166
SEDALIFE

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA